



RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 037-2024-DFAIQ.-

Bellavista, 26 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 39° señala que cada Facultad tiene una estructura orgánica y funcional como lo son: 39.4 Órganos de Apoyo Académico: inciso f) Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 60° señala que los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un jefe, director o responsable, designado por el Decano, por un período de dos (2) años;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 184-2010-CU de fecha 18 de octubre del 2010, se aprueba Reglamento de los Centros de Producción de Bienes y Prestación Servicios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Decana de la Facultad de Ingeniería Química N° 161-2019-DFAIQ de fecha 17 de diciembre de 2019, se designó a la Ing. Mg. DIAZ GUTIERREZ ALBERTINA, docente categoría asociado a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, como DIRECTORA DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 20 de diciembre de 2019;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 184°, 185° y 186° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- **DAR LAS GRACIAS** al docente categoría asociado a dedicación exclusiva Ing. Mg. DIAZ GUTIERREZ ALBERTINA, por los servicios prestados en calidad de DIRECTORA DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS de la Facultad de Ingeniería Química, por el período comprendido del 20 de diciembre de 2019 al 03 de marzo de 2024.

SEGUNDO.- **DESIGNAR** con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad al director e integrantes del CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de ley y con las funciones estipuladas en la normatividad vigente de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de marzo de 2024 hasta el 03 de marzo de 2026, siendo los siguientes:

CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024

	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	Ing. LAZO CAMPOSANO ROBERTO	DIRECTOR
02	Ing. Mg. AVALOS JACOBO VICTOR HUGO	MIEMBRO
03	Ing. Mg. LOPEZ HERRERA JORGE AMADOR	MIEMBRO

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la CPBPS, DAIQ, EPIQ, Interesados y Archivo, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JCCC/AMRS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Química


Dr. Julio César Calderón Cruz
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA


Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica